

[illegible]

[illegible]

De la ley las quales seran Executadas
 y ten mandado. que todos los molinos de molino y de molino
 y de molino tengan las balanzas, y pesos de sus molinos de fierro e
 no de piedra, la finada de la quinta. Es de lo que se concede a
 de mill mrs por cada vez, que lo contrauio. Alia de la ley
 para la camara de su magestad. Eo alio de justicia y repa
 ros publicos e pagada de pena de lesa finada. la de la ley
 de las

y ten por Euitar. y remediar las grandes ordon. y uobas
 Gasenencas. Berceades y Suerdas. en las finadas y
 talillas. y mancanas. mando que en ninguna persona
 se de a entrar en las Berceades agenas, mo se de
 furta. finada mo de traussa. Sopena de que proce de
 contra los tales. que en ello fueren de rebeldes. acatuna de
 sus personas. como contra ladrones que se lan con donados
 contra donos con donados que los tales y na uieren.

y ten mandado que en ninguna molinera sea osado de legar mer
 cado. de trigo. ni se entremetan. a compania por ninguna
 sona. que se an las diez horas de la mañana Sopena de
 sus reales por cada vez. que en ello interbieren. fue
 ten rebeldes contra este dho mandamiento aplicazala
 de pena. la mita para la camara de su magestad. La
 otra mita para gastos de justicia

En mandado que en ninguna persona. Venganingnos q
 sos no otras cosas de bastimentos semejantes. am
 nos que ynteronga afuera del regimiento Sopena de
 tres cientos. mrs a cada uno que lo contrauio facie

Para que anotia. de todos venga. Lo suso dho. y no pue
 dan preterir. y no an a mando publicar este dho manda
 miento en las yglesias para quales de la de villa de
 Juuiciaon. fso de para. Atreze de tur de mra de iusticia
 y niebean de barto de vianales y de. por gentile no
 dea

Martin de ar. Segura

Por mandado
 Pedro de alca